

SENTENCIA. En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de junio del años 2.025, el Tribunal de Juicio integrado por la Dra. Verónica Rodríguez, y los Dres. Emilio Stadler y Gastón Martín, del Foro de ésta Segunda Circunscripción Judicial, dictan sentencia en estos autos: “R C A C/ C F H Y OTRO S/ AMENAZAS”. LEGAJO: MPF-VR-00557-2022.-

Se presenta por la parte acusadora la Parte Querellante Sra. Y R V, con el patrocinio letrado de la Dra. María Denise Marí y el Dr. C A R con su propio patrocinio letrado; la defensa a cargo del Dr. Leonardo Ballester, y el imputado J D C, ... Quien deberá responder por el siguiente hecho admitido en el Control de Acusación: “Acaecido el día 12/02/2022 aproximadamente a las 13.30 hs en oportunidad de producirse el entierro de la Sra. F C en el Cementerio de Ingeniero Huergo, se acerca por la espalda sin ser visto mientras rezábamos la partida de la causante y C D roció a las víctimas C R y Y V, con un líquido inflamable, probablemente nafta o bencina con una botella plástica transparente y refiriéndose luego con los términos "TE VOY A QUEMAR VIVO" lo cual denotaba totalmente la clara intención asesina del citado, la cual fue confirmada por la denuncia de Y V y por el testigo M C M. Por milagro, algunos invitados lograron separar a V y R a tiempo para que no se produjera la tragedia de una muerte segura por incendio. De hecho, el imputado metió la mano en el bolsillo para sacar un encendedor y fue cuestión de segundos para que pudiera acercarlo a las víctimas, que no sucedió por circunstancias ajenas a la intención del imputado. El imputado fue sostenido por otros invitados con los que forcejeo para continuar con su raid delictivo y no desistió del mismo hasta que me fui del lugar. La situación nos trajo consecuencias traumáticas, sobre todo por el lugar y momento en que las mismas fueron realizadas, momento de mucho dolor para las víctimas. Debe meritarse también que la muerte por fuego es la mas dolorosa que se puede provocar, lo cual aumenta la peligrosidad de la acción. Hasta el día de hoy, Y V se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico y tiene miedo que pueda realizarse algún otro acto traicionero por parte de este imputado por la alta peligrosidad que tiene el mismo, debido a que actúa como si tiene "intenciones de saludar" y, una vez en la espalda de la víctima, la ataca sin piedad con elementos a su alcance para generar la muerte el lugar y momento en que las mismas fueron realizadas, momento de mucho dolor para las víctimas”.-

ALEGATO DE APERTURA: En los términos del art. 176 del C.P.P., la arte acusadora presentó los hechos del juicio, enunció las pruebas y refirió la calificación lega. El Dr. R señaló, las víctimas somos yo y mi mujer, en el entierro de mi madre, lugar de mucho

dolor para nosotros, este señor me rocía en mi espalda a mi y a mi mujer, Y V, un líquido inflamable, entendimos que era nafta, a la vez que me gritaba “te voy a quemar vivo”, la intención que tenía esta persona era matarnos, por milagro algunos invitados nos separaron. El se metió su mano en el bolsillo para sacar un encendedor y fue sostenido por otros invitados, forcejeó pero no desistió hasta que yo me fui del lugar junto a mi mujer. De ahí nos fuimos hacer la denuncia a la comisaría. La Dra. Marí, manifestó, no se hizo ninguna pericia, los testigos van a venir a decir lo que vieron, era la hermana del imputado la persona fallecida, un líquido que por el olor era un combustible. Intentar sacar un encendedor que fue interrumpido por hijos del señor C, si no fuera así lograba su cometido. Entienden que C debe responder por ser autor del delito de Homicidio con Alevosía en grado de tentativa respecto de C A R y Y V en concurso real (Conf. Art. 42, 45, 55 y 80 inc. 2 del C.P.).-

Cedida la palabra a la Defensa, el Dr. Ballester, sostuvo que, este problema se presenta por un conflicto familiar entre J D C y el acusador, que es su sobrino C R, todo se origina en el estado de salud de M C de R, hermana menor del imputado, él trató de ofrecer ayuda para atender su problema de salud. Su estado se deterioró, fue llevada a un geriátrico, pocos días, se deshidrató y falleció. Fue el detonante del conflicto familiar. Nunca debió llegar a esta instancia. En todo caso con el Juzgado de Paz local, pudo resolverse, pero no deben llegar aquí. Entendemos que no hay delito y vamos a pedir la absolución del señor C.-

PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA: Se hará una breve reseña a los efectos de evitar tediosas transcripciones, dado que todo consta en la video-grabación del juicio oral y público.-

Se inicia la prueba con el ingreso de la testigo Y R V, esposa de C R, declaró, en el entierro de mi suegra M estábamos con C y otras personas allegadas en semicírculo en el lugar, escuchamos gritos de otro extremo, lo vemos a C forcejeando que venía, fue en el cementerio de Huergo, venía gritando, forcejeando, estaba siendo contenido por su hijo y su yerno, avanzó hasta acercarse donde estábamos con C, gritaba y decía es mi sobrino, quiero saludarlo, sacó una botella pequeña que tenía un líquido celeste o azul, levanta la mano y comienza a rociar a C, que tenía un olor fuerte. Intercedo y me moja a mí. Estaba M, B, C, M V y otras personas que desconozco. Soy rociada en la mitad del cuerpo derecho con ese líquido. C sigue gritando y forcejeando, gritaba hijo de puta te voy a matar. Como que entraba y sacaba la mano de uno de los bolsillos del pantalón. Logramos sacar a C del lugar entre muchos gritos. Nos intercepta una persona de

apellido C que nos quiere agredir físicamente y nos insulta. Fue muy difícil salir del lugar. Subimos a un vehículo y nos dirigimos a la comisaría de Huergo a hacer la denuncia. Fue un sábado a la mañana y no tuvimos ninguna protección. Soy docente hace 20 años. Mi suegra falleció de Covid. C fue a visitarla en noviembre, después no lo vi más en la casa, se limitaba a llamarla por teléfono. Con C no tenía contacto, sí hablaba con D R, el hermano de C. Nunca se le impidió que tuviera contacto con la hermana. Nunca se le impidió el ingreso. Preguntada: cuando el acusado me empezó a tirar líquido, cuando vos te interpusiste, él siguió tirando o no?, no, siguió tirando el líquido que tenía fuerte olor, no se detuvo, continuó tirándolo, estaba direccionado hacia R, pero sufrimos este rociamiento colateral. Preguntada: ¿tenía intenciones de atacarte a vos?, nunca pensé que iba a suceder eso, nunca supuse que esta persona pudiese llegar a tener ese tipo de reacciones. Preguntada: ¿qué tanto me salpicó?, la parte superior de la camisa, toda la espalda, hasta la cintura. ¿había algún sistema de seguridad cerca?, matafuegos no había, las palas de los enterradores estaban a varios metros de nosotros, no había bomberos. Todos reaccionamos tratando de preservarte, no pensé en las consecuencias, en un momento me vi empapada, camisa, pantalón. Los bomberos voluntarios del cementerio están a 5 o 6 kilómetros. No podrían haber llegado a tiempo en caso de prenderme fuego a mí. Nos retiramos con M M hacia la comisaría de Huergo, íbamos en el auto de M M. ¿Como quedó el estado de salud de R?, fue muy difícil, necesario ir a control cardiológico, asistencia psiquiátrica tanto para él como para mí, seguir con nuestra vida laboral, R tuvo varias atenciones con el cardiólogo Soria, con Daniel Ambrogio, yo también, muy desprotegidos. Seguimos sin protección. Fue muy difícil como personas transitar los estados emocionales que nos suscitó estos hechos. Preguntada: ¿Por qué sucedió esto?, ese mismo día C recibió un audio en su teléfono que decía hijo de puta, vos la mataste. ¿cuál era el objetivo al hacer lo que hizo?, ocasionar un daño físico, era un líquido con fuerte olor, de prenderlo fuego hubiera ocasionado quemaduras importantes en todos los que fuimos rociados, hubiera sido trágico. C no dimensiona eso hasta el día de hoy. Hoy tengo mucho miedo todavía. Sigo con tratamiento psiquiátrico, tengo miedo del señor C, del señor C y de cualquier represalia hacia nosotros, y quiero dejarlo en claro.-

M C M, declaró el día que murió M, era muy conocida del comercio, le mando mensaje a C para darle las condolencias, voy a su casa y me muestra un mensaje agresivo, acusación fuerte, decía la mataste, algo así. Creo que tenía Covid. Había la restricción propia del Covid, no era un velorio convencional. En el cementerio todo bastante

normal. Ya estaban colocando la tierra y una señora se pone a rezar. Yo estaba cerquita de la tumba, a unos 10 metros, cerca de la tumba estaba C con la señora, D es el hermano estaba más retirado. El señor (señalando al imputado) se empieza a acercar y alguien lo trata de frenar, le decía no, no vale la pena, él decía es mi sobrino lo quiero saludar, se acerca hasta C y saca una botellita o un recipiente, yo estaba lejos, lo rocía y le dice te voy a quemar hijo de puta porque la mataste a tu mamá. No puedo asegurar que fuera nafta o la bencina de los encendedores, a mi también me alcanzó a rociar, no sé bien qué fue, trata de meter su mano al bolsillo no sé para qué no lo puedo asegurar, quizás para encender esa sustancia. Lo sacamos a C y nos fuimos, C fue a hacer la denuncia a la comisaría. El señor creería que no iba solo, pero no estoy seguro. Lo dejaron entrar con su vehículo quizás por ser persona mayor. El líquido era un combustible. Olor parecido a la nafta. Yo no veo la botella. Pero tenía olor a combustible. Preguntado: ¿había cerca algún elemento para combatir las llamas?, en el cementerio no hay nada de eso, hasta los bomberos hay entre 4 y 5 kms, no creo que puedan llegar rápido, no menos de 15 minutos tal vez. Preguntado: ¿cual era la intención?, yo no la puedo medir, es algo subjetivo, parecía que te quería atacar, es lo que parecía, ¿qué tanto me mojó?, a vos bastante, a ella no sé, hasta a mí me salpicó sin querer, a vos te cayó bastante del líquido que tenía ese recipiente. Creo que de ahí te fuiste conmigo, porque después quedó olor en mi auto. Eso que arrojó era un combustible. Creo que yo te dejé en la comisaría. Fue una situación bastante estresante. Fue una escena medio de película, algo shockeante, hay cosas que recuerdo y otras no. Preguntado, ¿cómo quedé yo?, yo te veía bastante mal, adelgazaste, preocupado, empezó a ir a la iglesia de Regina, como muy metido en ese problema. Fuiste al psicólogo, al psiquiatra. Un ratito siguió forcejeando y diciendo improperios en contra tuyo, lo sostenían. No sé si era el hijo el que intentaba frenarlo. Después de tirar el líquido claramente te quería agredir. Antes decía que te quería abrazar, pero después de tirar el líquido te quería agredir. La señora V estaba muy shockeada. Fue un momento muy violento, y los días sucesivos, estaban los dos muy nerviosos. No peritaron el auto. Preguntado por el Sr. Defensor: dijiste arrojó combustible, ¿hiciste alguna pericia?, no, claramente no. ¿prueba científica tenés para aportar? no.-

C R C, declaró, el día del entierro de la madre del señor los acompañó al cementerio, ya se había puesto el cajón, tapando, un señor que extrae del bolsillo del pantalón algo así como esta botella que está acá, como con combustible y tira, lo insulta a R, me salpicó a mi también, le decía que era un hijo de puta, que lo iban a matar, que le iban a pegar,

sería familiar, yo lo que trato es sacarlo del lugar y acompañarlo al vehículo. No sé si sacó otro elemento del bolsillo. Pero sí un líquido, que era nafta lo que tiró, o un líquido inflamable. Era una cosa oscura como la nafta, era un combustible. Yo estaba al lado de C en ese momento. No sé si era una botella o un pomo. Seguro que era nafta. Yo tengo un taller de chapa y pintura, trabajo con combustibles. Cuando lo agarran a él decía déjenme que lo quiero abrazar que es mi sobrino. Logra llegar cerca mío, pega la vuelta y se acerca, estaba en el otro costado, pega la vuelta y ahí es donde se genera la situación, vino silencioso, como para sorprender. Vos estabas parado ahí porque había una persona haciendo una oración, estabas rezando, la esposa de R estaba al lado, estábamos juntos ahí, por eso yo también recibo la salpicada de nafta. Yo dije qué pasa, por qué hacen eso. Eso es lo que vi, que era nafta seguro. Metió la mano al bolsillo pero no sé qué sacó del bolsillo. P.¿había matafuego o arena química?, no creo, que tenga conocimiento no. Los bomberos están a distancia importante, deben estar a más de 6 km. ¿qué tanto me roció a mí y a Y?, a vos más porque estás cerca, a mí me salpica la camisa y espalda, a ustedes los mojó mucho más, parte del tórax y espalda te mojó, más que a Y. La nafta es muy inflamable, una pequeña gota es algo que se va a encender, la cantidad no puedo decirla, pero era bastante, lo mío es una salpicada. ¿A usted le peritaron la camisa?, no, el que hizo la denuncia fue R, a mí no me convocó la policía. ¿yo con quién me fui del cementerio?, muchacho joven, no lo he visto ahora.¿cómo me vio de salud física y mental en los días posteriores al hecho?, tengo un cargo en la iglesia, tuve muchas charlas con este señor R, porque no se sentía bien, también con su esposa, para llevarles una palabra de tranquilidad, no se sentía bien, y también por la clase de persona que es, Iglesia ..., asistirlo a través de una palabra de contención, esa era la idea. No sé si tenía problemas con esta persona. Preguntado por la Defensa, ¿habló de nafta y que su camisa fue afectada, la hizo analizar?, no. ¿Tiene alguna prueba científica de que lo que mojó su camisa era nafta?, si. ¿Ofreció esa prueba científica?, no. ¿le ofreció esa prueba al doctor R?, no. ¿nos dijo que era chapista, usted aparte de eso es perito químico?, no.-

Leandro Esteban Mellado, empleado policial, declaró, estaba de guardia en la comisaría 16a. De Ingeniero Huergo cuando ocurrió este hecho, yo era el Oficial de Servicio, eran las 13,40 hs. Aproximadamente y se hizo presente el señor R con su señora diciendo que quería hacer una denuncia y se la recibí. Muy angustiado, fuerte olor, no podría decir bien a qué. Le recepcionó la denuncia penal. Que venía del cementerio, entierro de su madre, inconveniente con un familiar, D C, que le roció un

líquido que era bencina o líquido inflamable. Le di conocimiento al preventor. Me dijo que me comuniqué con la fiscalía, y lo hice. Fue elevada a la consideración de la fiscal, la denuncia. Le tomé denuncia a R y a su pareja. No recuerdo si se hizo otra diligencia. Creo que pasó todo directo a Regina, la denuncia. ¿a qué parecía olor?, el agua no tiene olor, perfume no era, no era un olor agradable. Yo no secuestré ninguna prenda. Es facultad del preventor secuestrar alguna prenda. Ignoro si le correspondía o no ordenar el secuestro de las prendas o si es competencia de la Fiscalía. R estaba mal, angustiado. El hecho de no haber podido despedir a su madre en forma tranquila. Antes de este hecho de violencia por parte de C hacia R?, no recuerdo.-

H B B, declaró: la señora Y V es hermana de mi señora. Del día del entierro 12/2/2022, fuimos al sepelio, a acompañar a C por el fallecimiento de su mamá, llegó un vehículo, descienden tres personas, yo soy de Godoy, soy docente jubilado. Desciende un señor bastante alterado, me llamó la atención, llegan al lugar acompañado por un masculino y un femenino, se queda atrás de C. El masculino le decía tratá de comportarte bien, tomado del brazo al señor. Logra zafar, dijo que quería saludar a su sobrino. Zafa del brazo y en su mano tenía una botella, que pensé que era alcohol por el momento de pandemia, le tira a R y lo moja desde el cuello a la espalda. Lleva rápidamente su mano al bolsillo, el que estaba al lado le presiona su mano, quería sacar algo del bolsillo, que era de color amarillo, que era un encendedor, no lo logra sacar. Yo huelo lo que había arrojado y era nafta. Digo vamos a sacarlo a C del lugar, le digo vámonos. Salimos hacia afuera. En el camino nos increpa un muchacho insultando a C y como queriendo pegarle, yo le digo que se hiciera a un lado. Subimos a los autos y nos fuimos. Eso es todo. La femenina dijo algo que no recuerdo. C se dio vuelta pero no contestó nada. No sé qué función cumplía el femenino y el masculino que acompañaban al señor. Le venía diciendo que se tranquilizara. Llevó su mano hacia el bolsillo derecho, logré ver el color, no lo logró sacar, porque le presionó la mano la persona masculina. En ese momento estábamos rezando. El grupo que te acompañaba, mi esposa, tu esposa, gente que te habíamos ido a acompañar en ese momento. ¿Después de arrojar el líquido dijo algo?, sí, algo como vos mataste a mi hermana te voy a quemar vivo. Vos te fuiste en tu auto, acompañado de uno de los muchachos, ese mismo después te acompañó a la Comisaría. ¿Te cayó líquido?, sí en el brazo, huelo y era nafta, por eso tomamos la decisión de sacarte a vos de ese lugar. Primero pensé que era alcohol por la pandemia, pero no, era nafta. La idea era llevar la camisa y hacer un peritaje, pero dije no voy a andar haciendo problemas, la tuvimos guardada en casa como 15 días y todavía estaba

el olor a la nafta, para mí era nafta, no soy perito pero soy docente de escuela primaria, nos enseñaron trabajar con líquidos, que tenían olor, por eso era la deducción. ¿Había un conflicto previo con R?, no sé. ¿Cómo me encontré yo después de estos hechos?, con acompañamiento por profesional, lloraba mucho, anímicamente mal, pensó dejar de vivir en Huergo. Habíamos charlado de pedir una custodia. Un desvanecimiento en mi casa, por producto de todo esto, no podías entender lo que había sucedido. Mi cuñada también transitó recurriendo a profesional, caminaba con miedo en las calles, le parecía que alguien la seguía.-

D H R, hermano de la víctima, declaró, Ese fue un día para olvidar. Muy complicado. Se tomaron actitudes que no fueron correctas. El señor atentó contra la vida de C, de mi hermano. Intentaba por algún medio llegar, sostenido por el resto de la familia que no lo dejaba llegar adonde estabas vos. Decía que quería ir a saludar. Una amenaza horrible. Se acerca, después de mucho forcejeo y le rocía un líquido y lo amenaza, le dice: “te voy a matar hijo de puta”, así fueron las cosas. Yo no le tengo miedo a mi tío. Qué tanto roció?, la cantidad no, no puedo saberlo. Qué olor tenía yo?, olor a combustible evidentemente. Cuál fue mi reacción posterior?, no sé, nada, te alejaron, se armó un tumulto. Vos ibas con Y, con H, con el chapista y M. Había conflicto familiar previo entre tío y sobrino?, no, no eran cercanos. No tenía contacto con vos. A mi me ofreció su ayuda, pero a vos no. Mi mamá falleció de Covid entre otras cosas. Ella estuvo en un geriátrico. En un principio estábamos todos de acuerdo. Yo tenía comunicación con todos. A C no lo atendían. Por qué dice que yo maté a mamá?, no sé, yo no lo pienso. Por qué me odiaba tanto?, no lo puedo contestar. Estuvieron un mes destruidos igual que todos. Fue un error haber sacado a mi mamá de la casa y llevarla al geriátrico. Siento un vacío. No sé ni para qué trabajo. La extraño.-

B M M, esposa de C, quien estuvo imputado en la causa. Declaró, M tenía un problema de salud y su hermano estaba preocupado, propuso traerla a Roca. Fui al geriátrico a atender a una clienta y me encontré a M en muy mal estado, muy triste, luego la internan en Huergo y en Roca, donde fallece. Es entendible el enojo de su hermano que quiso ayudar y no lo dejaron. En el cementerio él tenía bronca, ver a su hermana ahí, nada, una discusión de bronca, lamentable, en un momento R insulta a P (J D C) y a mí, también insulta a mi marido (C). Fue una discusión de bronca, en un momento vi que P le tiró el agua que tenía en la mano. Fue tan rápido todo. M no se merecía eso. Cada uno se fue a su casa, él siempre puteándonos. Querella: ¿Usted dice que le tiró agua?, sí, tenía una botella de agua en la mano, era una botella de agua. Cuando vio a mi madre

me dijo algo a mí, a mi hermano?, no, solamente a mi marido y a P. Hizo alguna denuncia cuando la vio así?, no. No lo vi a usted porque estaba tranquila que lo iba a hacer P. Cuánto tiempo estuvo en el hospital de Huergo?, no lo recuerdo. Y acá tampoco. Fue todo rápido. Puede ser una semana o también pudo ser menos. No me acuerdo con quién entró usted al cementerio. No sé si él lo saludó. Refiriéndose a C R, nos trataste mal a todos, te enojaste, y ahí fue el arrojado del agua. No sé quién empieza a agredir a quién, yo vi que ahí se armó algo. No sé si previo a eso hubo algún otro altercado. No sé cómo estaba su psíquico en ese momento. Me dio el pésame a mi?, sí.-

J E C, hijo de J D C, declaró: mi tía estaba enferma, mi papá siempre preocupado por ella, la iba a ver siempre que podía. Se empezó a agravar la situación, le sugiere a D que la trajeran a Roca, para que pudiera estar cuidada, porque estaba muy sola, que el se hacía cargo de todo. Cuando nos enteramos estaba en un geriátrico, después la trajeron a Roca y falleció. El malestar y el enojo que tenía mi papá es terrible, con los hijos, con la vida, con todo. Entramos al cementerio, nos pusimos a 40 metros, nos dejaron entrar con el vehículo porque él no podía caminar mucho. Nos bajamos de la camioneta. Yo lo iba acompañando porque le costaba caminar, emocionalmente estaba mal, fue buscando, nos paramos atrás de C. Él lo empezó a insultar. Por culpa tuya se murió tu mamá, mi hermana. Tenía una botella más chica que esta de agua y se la revolea, yo ahí lo saqué del lugar y lo llevé a la camioneta. Tenía el trato normal con mi tía igual que con mis primos. Nos veíamos ocasionalmente. De llamarnos por teléfono. No mi papá lo empezó a insultar a R. Mi papá se enteró que estaba en el geriátrico, de eso se encargaba él. Mi papá hablaba con D para informarse. No sé si habló con vos (C). No sé si tenía prohibido el acceso para ver a la hermana. Supongo que la llevaron a un geriátrico porque no la podían cuidar. No recuerdo si me dijiste por qué la llevaron a un geriátrico. No tengo idea qué hacía el Dr. Altamirano con el tratamiento. ¿Como fue mi vida posterior a los hechos?, no sé, no nos cruzamos jamás. Mi papá estaba con un bastón cuando fue la discusión. Lo agarré para evitar un momento feo para todos. Él venía con la botella en la mano, anda constantemente con eso. No sé qué pasó con la botellita. No recuerdo cuánto tiempo estuvo internada. Mi padre hablaba con ella hasta que no pudo hablar más con ella y no sé con quién se comunicaba. En ningún momento te dijo que te quería matar. Le insultaba, puteadas, no me acuerdo el insulto concreto, qué le hiciste o por qué la dejaste estar, pero no recuerdo qué era lo que le decía. Estaba Y y habría otros familiares, había otras personas.-

ALEGATOS DE CLAUSURA: Cedida la palabra los acusadores manifestaron,

conforme a la prueba se encuentran acreditados los hechos que se denunciaron. El imputado estaba atrás mio, estábamos rezando, la parte final después del entierro. Cinco testigos totalmente imparciales, salvo mi hermano, pero los otros no tienen relación directa conmigo. C es chapista y dejó claro que lo que se había echado era nafta, no agua. Todo esto comenzó por un hecho del señor. Yo rezando y vino por atrás y me echó un líquido. Los testigos que pasaron fueron bien claros que agua no era, porque no tiene olor a combustible. Es necesario una pericial al respecto?, si fuera agua contaminada sí necesitamos una pericia, pero no el combustible. Los testigos dijeron que eso no era agua. Pericias no se hicieron porque al convertirse la acción había pasado mucho tiempo. Los hechos están acreditados por los testigos sin necesidad de hacer una pericia. Sacó el encendedor color amarillo y me dijo “te voy a matar”. Está acreditado por cinco personas, y en presencia de 20 personas más. Solicita que se declare al imputado culpable de homicidio agravado por alevosía en grado de tentativa. Es un hecho bastante grave, pese a su edad tuvo la inteligencia necesaria para que mi parte no pudiese defenderse, yo no lo atacué, no podía defenderme porque era mi muerte con el encendedor. Hecho bien planificado. Es una peligrosidad muy importante. -

En su oportunidad, Sr. Abogado Defensor, dijo, la acusación no ha probado que haya existido incendio, fuego o elemento que pudiera provocarlo. Insistió con el encendedor, no logró sacarlo del bolsillo. No se realizó pericia porque la ropa del señor no fue secuestrada. Elementos que debió tener en cuenta al momento de privatizar la acción. Ninguno de los testigos hizo pericia. Han hecho deducciones. Pero se debió haber realizado una pericia. Los testigos de la defensa dijeron que lo que arrojó fue agua. R fue rociado con un líquido, no sabemos con qué, pero igualmente estamos muy lejos de una tentativa de homicidio. La señora V se aparta de la condición de víctima y se pone como un testigo más. Yo intercedí, dice. Sufrimos un rociamiento colateral, eso es lo que dijo, se corre del papel de víctima. No hay una historia de violencia previa. No hay tentativa de homicidio. Hay un conflicto familiar. Me conmovió el testimonio de D R, nos faltó diálogo, dijo. Fue una cuestión puntual que ocurrió en el cementerio. Estamos muy lejos de una tentativa de homicidio. Debió resolverse ante el Juzgado de Paz, la Dra. Cascallares tenía razón, al retirar la acusación. Voy a pedir la absolución de mi defendido de todos los cargos.-

DELIBERACIÓN: Concluida la audiencia pública, puesto a resolver las cuestiones planteadas por las partes.-

El Dr. Gastón Martín, dijo: PRIMERA CUESTION (sobre la existencia del hecho y la

intervención del imputado): J D C, haciendo uso del derecho constitucional que lo asiste no declaró, como última palabra dijo: me hubiera caído al pozo.-Transcurrido la totalidad del juicio oral y publico y rendida que fue la prueba, entiendo que el hecho no ha sido probado por los acusadores privados, con el grado de certeza necesaria que requiere esta instancia procesal, es decir, más allá de toda duda razonable. La orfandad probatoria que acrediten los extremos en los cuales se basa la acusación, es evidente. Tanto sobre la mecánica del hecho, como sobre los elementos que había usado el autor para llevar adelante su cometido,.- Concretamente, se ha señalado que C R fue rociado (atacado) con un liquido inflamable, han afirmado -algunos testigos- que se trataba de nafta, otros que era alcohol o algo similar, mientras que otros testigos señalan que se trató de agua. El caso es que, no existe prueba objetiva e independiente que aporte información cierta de qué líquido se trataba, finalizada la prueba no se puede sostener - más allá de toda duda razonable-, la afirmación de los acusadores, en cuanto que se trataba de nafta o algún líquido inflamable.-

No contamos con el secuestro de la camisa de C R, ni de ninguna de las prendas de las otras personas que se vieron alcanzadas con el referido líquido, el secuestro de éstas hubiera permitido realizar una pericia que aporte esa necesaria e indispensable información. Reitero, no hay pericia, ni informe técnico, objetivo e independiente, que aporte las características y naturaleza del líquido en cuestión, lo cual es dirimente, saber si era inflamable o no.-

Por otra parte, aun en el caso que se tratara de liquido inflamable, no existe información de la cantidad y cualidades del mismo. Tampoco se secuestró la botella que lo contenía, que aparentemente era pequeña, no se ha manifestado si quedó tirada en el lugar, si se la llevó C, lo que resulta complejo ya que, además de utilizar un bastón para caminar, habría tratado de sacar de su bolsillo lo que sería un encendedor, además de portar la botella.-

En definitiva, no podemos afirmar, mas allá de toda duda razonable, que se tratara de un líquido inflamable, como lo hace la acusación, resultando este hecho fáctico determinante, para sostener la pretensión punitiva de los acusadores privados, la que no puede prosperar. Este extremo de la acusación y su falencia probatoria, fue señalado desde el inicio por la defensa y le asiste razón.-

En el mismo sentido he de referirme al encendedor, el otro elemento indispensable para llevar adelante la acción delictiva imputada, de todos los testigos que declararon, solo uno (H B) refirió que vio un encendedor, el resto de los testigos no vieron tal elemento.

Por lo demás, el testigo B, no pudo dar las características del mismo, solo su color (amarillo), elemento que tampoco fue secuestrado y en consecuencia no sabemos, más allá de toda duda razonable, si efectivamente se trata de un encendedor, dado que otros testigos directamente niegan su existencia (C y C) , y si así fuera (que era un encendedor), saber si funcionaba.-

Es de destacar que, si bien H B afirma que se trataba de un encendedor, también indicó que no logró sacarlo del bolsillo, ya que se lo impidieron, lo cual es difícil que haya podido ver que efectivamente se trataba de un encendedor, quizá -como afirmó la defensa-, dedujo que lo era.-

Finalmente, en cuanto a la mecánica del hecho, transita el mismo estándar probatorio que las cuestiones anteriormente tratadas, toda vez que tampoco ha quedado clara y existen dudas sobre este punto. No es posible indicar -con certeza-, cuál fue el accionar de J D C, dado que existen dispares versiones sobre el particular. Si bien algunos señalan que J D C llegó nervioso y vociferando insultos a C R, otros, entre ellos C C, señaló que “vino silencioso, para sorprender”, por su parte su hijo J E C, señaló que su padre camina con dificultad, ayudado por un bastón, que siempre estuvo al lado de su padre, que estaba atravesado por el dolor de la muerte de su hermana y lo contenía. Tampoco contamos con la versión de C R, que se presenta como víctima directa del accionar de J C, lo que sin duda hubiera aportado datos relevantes sobre cómo se desarrollaron los hechos. Si bien la ausencia del testimonio de la víctima no invalida una acusación, todos podemos concluir en la importancia de la misma para arrojar luz sobre lo sucedido.-

Por último, y tal como surge del testimonio de la Sra. Y V y del resto de la prueba rendida en juicio, ninguna acción imputable al Sr. C, estuvo dirigida a ella y destinada a atentar contra su integridad física o su vida, como bien señaló el Sr. Defensor, la Sra. V, “se corre” del lugar de víctima, señalando que el ataque fue dirigido a su marido C R. Por lo que ninguna responsabilidad penal puede imputarse a J D C, respecto de la Sra. Y V.-

En atención al análisis hasta aquí realizado, he de concluir -como se señaló al inicio de esta sentencia-, que no se ha alcanzado el umbral de certeza que requiere esta etapa procesal, por lo que la teoría del caso sostenida por los acusadores privados no puede prosperar, indefectiblemente existe una duda de cómo ha sucedido el hecho, qué elementos estuvieron presentes en el mismo, aquí tenemos dos versiones distintas sobre lo que ocurrió, versiones contradictorias, por lo que nos encontramos frente a un marco

de duda insuperable, que por imperativo legal ha de favorecer al acusado.-

En definitiva, su presunción de inocencia ha quedado incólume y la absolución se impone como solución al caso, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la ley procesal.-

SEGUNDA CUESTIÓN(sobre la calificación legal): Por lo hasta aquí expuesto y dado lo resuelto en el punto anterior de esta sentencia, el presente acápite deviene abstracto, resultando un dispendio jurisdiccional inútil extendernos en la tipicidad o no, de una conducta que no ha sido probada su existencia.-

La Dra. Verónica Rodríguez, dijo, que adhería y votaba en igual sentido al Juez de primer voto.-

El Dr. Emilio Stadler, dijo, que adhería y votaba en igual sentido al Juez de primer voto.- Por todo lo expuesto, el Tribunal por unanimidad; FALLA:

ABSOLVER a J D C, cuyos restantes datos de identificación constan al comienzo de esta sentencia, como autor del delito de Homicidio con alevosía en grado de tentativa, dos hechos en concurso real (arts. 42, 45, 55 y 80 inc. 2 del C.P.) , por el que ha sido acusado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del C.P.P. Sin costas (art. 190 y 191 del C.P.P.).-

REGULAR los honorario profesionales de la Dra. María Denise Marí y del Dr. C A R, en la cantidad de Cuarenta (40) Jus, a cada uno de ellos, atento la tarea desarrollada en autos, su extensión, pertinencia, resultado y demás pautas valorativas de la Ley de Aranceles (Ley 2.212).-

Pase a la Oficina Judicial a fin de que efectúe las comunicaciones y registros correspondientes.-

Firmado digitalmente por MARTIN Sandro Gaston

Fecha: 2025.06.09

08:46:17 -03'00'

Firmado digitalmente por STADLER Emilio Seferino

Fecha: 2025.06.09

12:17:39 -03'00'

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Verónica Fabiana

Fecha: 2025.06.09

12:19:06 -03'00'